



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 172-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de Noviembre del 2022

Visto; el expediente N° 2200013997, que contiene la Nota Informativa N° 098-2022-OEA-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el numeral 2 del artículo 138° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, el numeral 6.1.2. de la Directiva Administrativa N° 002-2018/OEA-OAJ-HVLH "Directiva Interna de los Fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera" aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2018-DG-HVLH, señala que los fedatarios ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, mediante documento del visto, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa que se ha vencido la designación como fedatarios de los servidores indicados en la Resolución Directoral N° 143-2020-DG-HVLH, por lo que, solicita, que mediante acto resolutivo se designe a los fedatarios por el período de dos años; en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Fedatarios del Hospital Víctor Larco Herrera, por el periodo de dos (2) años, a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre del 2024, a los siguientes servidores.

- o Ana María Arévalo Revilla
- o Cynthia Uzuriaga Cáceres



- o Yovana Marlene Castro Quintana
- o Felipe Germán Cisneros Badajo
- o Elena Ysmenia Horna Mimbela
- o Regina Candelaria Medina Sanz



**Artículo 2º.-** Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

**Artículo 3º.-** Los fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autentiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.



**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Victor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Victor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/EJRDR/DEVZ/MYRV/assg

Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Personal
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Interesados